

**APRUEBA Y AUTORIZA
FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA
LA BOTICA DEL CARBON DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

Lota, 15 de Julio 2016.-

DECRETO N° 1.276.-/

VISTOS:

Resolución Exenta N° 5559 de 30/06/2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio que aprueba la instalación y autoriza el funcionamiento de farmacia "La Botica del Carbón" de la I. Municipalidad de Lota; Ord. N° 180 de 12/06/2016 a través del cual remite resolución exenta mencionada; Memo 05615-2016 de 15/07/2016 de Alcalde por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la instalación y el funcionamiento de Farmacia La Botica del Carbón de la I. Municipalidad de Lota, ubicada en calle Cousiño N° 599 de Lota Bajo, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota en los términos y condiciones establecidos en la resolución exenta de la Seremi de Salud Región del Bio Bio que la aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

Distribución:

- DAS
- DAF
- Dirección de Control
- Pág. Web
- Archivo

CAO/JMAB/jmab



DE: **ALCALDE**

A: *Secretaria*

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11) <input type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con Ud.
(4) <input type="checkbox"/>	Estudiar e Informar	(13) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input checked="" type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Declaro - Nº 1276 15/07/2016

c/c Secretaria Municipal

FIRMA	FECHA		
	<i>A</i>	<i>15</i>	<i>07</i>



05615

ORD.: N° 180

ANT.: Resolución Exenta N° 5559 del 30.06.16

MAT: Remite copia de Resolución que aprueba y autoriza el funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la I. Municipalidad de Lota.

LOTA, 12 de Julio del 2016.

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludarlos muy cordialmente les remito a Uds., copia de resolución exenta N° 5559 del 30 de Junio de 2016, que aprueba la instalación y Autorizase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipalidad de Lota.

Esto para su publicación en la página de Lota y para todos los fines que estimen convenientes

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Uds.


HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sr. Administrador Municipal
- Q.F. Botica del Carbón
- Sr. Secretario Municipal
- Adquisiciones DAS
- Jefa de Departamento de Edificación DOM
- DIDECO
- Dirección Control
- Transparencia Municipal
- Finanzas Municipal
- Cesfam Lota Alto
- Cesfam Lota Bajo
- Archivo



HMC/LBF/lbf.-



SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO

DCA/OBA/HRB/MVG/MAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5559

REF.: Apruébese la Instalación y Autorizase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipal de Lota, Lota.

CONCEPCIÓN, 30 JUN 2016

VISTOS lo dispuesto en los Arts. 3°, 9°, 121, 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 2°, 3° y 10° al 22° del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República, que fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 30 al 32 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 13636 de 19.02.2016, Decreto Supremo N° 66 del 08.04.2014 del Ministerio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: Ord N° 644 de 18.05.2016 de D. Patricio Marchant Ulloa, R.U.N. N° { } Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, según Decreto N° 194/06.12.2012, solicitando autorización de instalación y funcionamiento de Farmacia Municipal, la que llevará el nombre distintivo de **La Botica del Carbón**, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, la cual dependerá del Departamento de Salud, R.U.T. N° 69.259.900-4; para lo cual acompaña: Decreto N° 194/06.12.2012 asume el cargo de Alcalde de la comuna de Lota en carácter de titular D. Patricio Marchant Ulloa ya individualizado, Resolución Exenta N° 082CU600948/06.08.2013 que otorga concesión del inmueble, Certificado de Numero Municipal de fecha 06.05.2016; Boleta de ESSBIO de fecha 06.04.2016, Boleta de Frontel de fecha 06.04.2016, Plan de Evacuación y Emergencias; Croquis del establecimiento con la distribución de las dependencias; declaración del horario de atención al público del establecimiento de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs., Resolución Exenta N° 4846/06.06.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza la exención del pago correspondiente a la obtención de Autorización Sanitaria de la citada Farmacia, declaración de D. Francisca Torres Delgado, Cédula de Identidad N° { }, domiciliada en calle { } comuna de Coronel, donde consta que, en su condición de Químico Farmacéutico con Registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, asumirá la dirección técnica de la citada Farmacia cuyo horario de permanencia en la Farmacia será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, según carta de aceptación de cargo; Acta de Inspección N° 2606/22.06.2016 de Químico-Farmacéutico Fiscalizadora de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, proponiendo acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el local circunscrito para la instalación de una Farmacia y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de Farmacia La Botica del Carbón, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Lota-Departamento de Salud, R.U.T. N° 69.259.900-4, representada por D. Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N° { }.
- 2.- DÉJESE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, sábados, domingos y festivos cerrada.
- 3.- ACÉPTASE** que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Francisca Torres Delgado, cédula nacional de identidad N° { }, Químico Farmacéutico con registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, quien, a partir desde esta fecha, será responsable ante esta Secretaria Regional Ministerial

de Salud, de que el funcionamiento y actividades de la Farmacia, que por este acto administrativo se autoriza, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

4.- PREVIÉNESE al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5.- DISPÓNESE que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por esta SEREMI de Salud.

6.- TÉNGASE PRESENTE que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su caducidad inmediata. Además que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Bío Bío, para su aprobación.

7.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Bío Bío para su aprobación.

8.- NOTIFÍQUESE a los Interesados por SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío, Químico Farmacéutico Fiscalizadora y transcríbese copias a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Instituto de Salud Pública de Chile y Municipalidad de Lota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Salud Bio Bio (Depto. Acción Sanitaria)
 - Municipalidad de Lota (Depto. de Rentas y Finanzas)
 - Instituto de Salud Pública de Chile
 - Interesado
 - Subdepto. de Prestadores y Prof. Médicas (2)
 - Of. de Partes
- 23.06.2016

En Concepción, y siendo las _____ Horas del día _____ de _____	
de 200____, procedo a notificar a D. _____	
de Resolución Exenta N° _____ de _____ de Autoridad Sanitaria,	
entregando copia autorizada e íntegra de ella.	
Nombre y Firma Profesional Fiscalizador	Notificado